

CONTRATO No. 000152 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida La Unión (Valle), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado mediante acta No. 235 del 20 de noviembre de 2013 y debidamente autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA**, y por la otra, **HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.119.065 expedida en Firavitoba, en su calidad de representante legal de **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.**, con Nit 900.237.844-2 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3, Literal n del Manual de Contratación de la Compañía, que establece:

Invitación Directa.....

- n) Cuando se trate de ampliación, actualización o modificación de software ya instalado, o del soporte del mismo, respecto del cual el proveedor tenga legalmente registrados tales derechos o se trate de quien implementó el software.
- 2) Que el presente proceso contractual fue aprobado por el Comité de Contratación, en sesión del 20 de febrero de 2015 conforme a lo establecido en el manual de Contratación de la Compañía adoptado por la resolución 051 del 30 de Enero de 2015.
- 3) Que a través de justificación, la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Compañía, manifiesta

"DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Contar con un sistema de información integrado, seguro y confiable, orientado al cliente.

1. Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

"La Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y comunicaciones de POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A., tiene como misión, proponer, aplicar y desarrollar políticas de información, así como del procesamiento y control de la misma, mediante la implementación de procesos automatizados y seguridad de los mismos. Igualmente, tiene la responsabilidad de apoyar técnicamente procesos críticos internos y todos los requerimientos solicitados por los clientes externos los cuales tienen tiempos para su cumplimiento.

000152
CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

Por lo anterior y en concordancia con la no disponibilidad de personal técnico para apoyar los diferentes procesos de carácter informático de nivel crítico, se requiere contratar un proveedor de servicios para los sistemas de información corporativos de Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos-PQR, Portal web, Junta Directiva y Software base (Share Point, Project Server).

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., tiene previsto dentro de sus gastos de funcionamiento, la contratación de este servicio, el cual ha sido previamente, estudiado y avalado por la Vicepresidencia de Tecnología de información y comunicaciones.

Con la adquisición de este servicio la compañía se beneficia en lo siguiente:

- ✓ *Al automatizar procesos que actualmente son realizados de forma manual, los usuarios funcionales podrán optimizar el tiempo dedicado a la operación generando valor para la compañía.*
- ✓ *Ahorro en documentación y soportes físicos que actualmente llevan los usuarios funcionales para la realización de sus tareas operativas.*
- ✓ *Al automatizar los procesos que llevan actualmente los usuarios funcionales la compañía podrá poner a disposición de sus clientes información integral con oportunidad y eficiencia.*

Al contar con el servicio de soporte técnico se mitiga el riesgo de indisponibilidad del sistema de información, mediante la atención de incidentes.

El alcance estará definido por la adquisición del servicio de soporte funcional y tecnológico, y mantenimiento para los sistemas de información corporativos de Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos-PQR, Portal web, Junta Directiva y software base(Share Point, Project Server), a través de la modalidad de prestación de servicios profesionales, dicha prestación tendrá como alcance la realización de los siguientes servicios :

El CONTRATISTA realizará la atención de incidentes que requieren una solución de acuerdo con el nivel de criticidad para asegurar la continuidad de la operación del negocio a través de las funcionalidades de los sistemas de información corporativos de Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos-PQR, Portal web, Junta Directiva y sus herramientas base y/o para el aprovechamiento del mismo, para lo cual El CONTRATISTA deberá seguir los procedimientos correspondientes establecidos dentro del sistema de gestión de calidad de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., al igual que podrá utilizar las herramientas que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., disponga para la gestión de incidentes. Se deben atender dos tipos de Soportes:

Soporte Funcional: *Corresponden a incidentes que apuntan a apoyar el uso de la aplicación y la resolución de las dudas de operación de la funcionalidad del sistema respecto de la versión del producto que utiliza POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Este servicio incluye la formulación y/o parametrización del producto.*

Soporte Tecnológico: *Corresponden a incidentes propios de instalación o configuración del aplicativo en los ambientes de producción y contingencia del software aplicativo, problemas que afecten la disponibilidad y desempeño del producto y en general cualquier tipo de incidente del producto licenciado que afecte la operación normal del sistema.*

A continuación se relacionan las actividades mínimas que debe realizar El CONTRATISTA

CONTRATO No. 000152 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

para dar solución a los incidentes que se presenten como parte del servicio de soporte que suministra:

El proveedor debe realizar todos los mantenimientos correctivos a los defectos del software que afecten la operación del mismo, tanto los reportados por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., como los identificados por el fabricante dentro de su proceso de calidad, para lo anterior el proveedor debe suministrar las versiones del software para los sistemas de información corporativos de atención a Peticiones, Quejas y Reclamos-PQR y Portal Web, que sean necesarias que aseguren la calidad y consistencia del producto. El esfuerzo en horas de mantenimiento del software generado por los defectos del mismo no podrá ser descontado de las horas de mantenimiento adquiridas por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., requiere 625 horas del servicio de mantenimiento de software evolutivo, preventivo o adaptativo, las cuales serán consumidas durante el periodo de ejecución del contrato y previa planeación del proyecto.

NOTA: *El ambiente de preproducción y la administración del código fuente de la aplicación estarán en administración y control de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.*

GLOSARIO:

Mantenimiento correctivo: *Cubre los defectos encontrados en el software o su documentación, y que originan un comportamiento distinto al deseado. Estas fallas pueden ser de procesamiento, rendimiento (por ejemplo, uso ineficiente de los recursos de hardware), programación (inconsistencias en la ejecución), documentación técnica y/o funcional, seguridad o estabilidad, entre otras.*

Mantenimiento evolutivo: *Cubre las necesidades específicas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que el alcance de la versión adquirida no contempla.*

Mantenimiento preventivo: *Consiste en la revisión constante del software por parte del proveedor para detectar posibles focos de problemas que puedan surgir en el futuro.*

Mantenimiento adaptativo. *Cubre los cambios requeridos por cambios en el entorno de uso de la aplicación (que incluye el sistema operativo, la plataforma de hardware de cómputo y comunicaciones o, en el caso de las aplicaciones web, el navegador), puede ser indispensable modificarla para mantener su plena funcionalidad en estas nuevas condiciones."*

4) Que una vez definidos los criterios de selección, POSITIVA S.A., a través la Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó oferta a la firma **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.**, como desarrollador del software instalado.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2015000189 con Fecha de expedición: 30 de Enero del 2015 por valor de \$50.000.000 el cual se afectara en su totalidad, No. 2015000192 con Fecha de expedición: 02 de Febrero del 2015 por valor de \$45.600.000 el cual se afectara en la suma de \$41.200.000 y No.

CONTRATO No. 000152 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

2015000193 con Fecha de expedición: 02 de febrero del 2015 por valor de \$58.800.000 el cual se afectara en su totalidad

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Soporte funcional y tecnológico y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y adaptativo para los sistemas de información corporativos de Atención a Peticiones, Quejas y Reclamos-PQR, Portal web, Junta Directiva y software base (Share Point, Project Server).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y la justificación suscrita por el Vicepresidencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** del desarrollo del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y seguridad Industrial.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
8. Las demás que por ley o aceptación de oferta le correspondan.
9. El soporte, como la asesoría que se da al usuario y su objeto es responder las inquietudes que se presenten en el manejo de aplicativo en un tiempo de respuesta acorde con los ANS definidos.
10. Asegurar la disponibilidad del servicio de soporte y mantenimiento 5 x 8 de lunes a viernes entre las 7:00 AM y las 5:00 P. M. del personal que requiera la compañía para mantener la continuidad del servicio.
11. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos en la oferta del personal del contratista y cualquier falta o ausencia será avisada con anterioridad y será reemplazada por uno similar o superior en experticia y conocimientos aprobado previamente por el interventor.
12. El contratista está obligado a mantener las pólizas o garantías durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más para la vigencia del mismo.
13. El contratista estará obligado a entregar los informes exigidos por el contrato y los que requiera el interventor para el normal desarrollo de la ejecución.

000157
CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

14. La información de documentos físicos y medios magnéticos que pertenezcan a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. no podrán ser usados para fines diferentes a lo contratado y deberán ser devueltos al contratante una vez finalizado el contrato. No quedarán copias para uso del contratista o personas diferentes a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
15. La información generada producto de este contrato será para uso exclusivo de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., y no podrá retenerse por ningún motivo, siendo obligación del contratista entregarla al supervisor que revisará su contenido y tendrá la obligación de exigirla en el momento que considere, en caso de no ser solicitada, toda la información generada será entregada a la Gerencia de Soluciones de Tecnología Informática.
16. Las actas parciales incluirán el informe mensual de la ejecución del contrato, que se entregará a más tardar los primeros cinco (5) días de cada mes. Las actas requerirán de las firmas de las partes para la validación de las facturas. (Los informes mensuales de avance anexos a las actas serán revisados por el interventor supervisor y avalados con el fin de realizar el seguimiento y control del contrato).
17. El acta final ira acompañado de un informe final técnico y económico que será avalado por el supervisor del contrato para dar por terminado las obligaciones contractuales.
18. El acta de liquidación se hará a más tardar seis (6) meses después del acta final.
19. El contratista no estará inhabilitado para contratar de acuerdo a la ley.
20. Para la liquidación del contrato el contratista debe estar a paz y salvo con los parafiscales y con todos los requerimientos técnicos del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000,00)** incluido IVA., suma que será cancelada durante la ejecución del contrato de manera mensual y el valor de cada pago estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por los supervisores del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que

CONTRATO No. 0000152 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El valor del contrato se liquidará teniendo en cuenta los recursos requeridos por POSITIVA S.A de cada rol y la cantidad de los mismos, de acuerdo con la tarifa establecida para cada uno.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

El lugar de ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

El control de ejecución de este contrato estará a cargo del Gerente de Soluciones de TI de la Vicepresidencia de TIC's, del Gerente Jurídico de la Secretaría General y de la Gerente de Servicio al cliente de la Vicepresidencia de Negocios de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en propiedad o encargado

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2015000189 con Fecha de expedición: 30 de Enero del 2015 por valor de \$50.000.000 el cual se afectara en su totalidad, No. 2015000192 con Fecha de expedición: 02 de Febrero del 2015 por valor de \$45.600.000 el cual se afectara en la suma de \$41.200.000 y No. 2015000193 con Fecha de expedición: 02 de febrero del 2015 por valor de \$58.800.000 el cual se afectara en su totalidad

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. la siguiente garantía expedida para **Entidades Estatales** por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: a) **Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. b) **Garantía de la calidad del servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. c) **Salarios y prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

000152
CONTRATO No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6. Decreto 734 de 2012).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los

CONTRATO No. 000152 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

CONTRATO No. 0000152 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además **EL CONTRATISTA** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por **POSITIVA**, con lo cual a partir de la fecha **EL CONTRATISTA** y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL CONTRATISTA** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde **EL CONTRATISTA** a **POSITIVA**. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad **POSITIVA**.

PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales: En el evento que **EL CONTRATISTA** en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CONTRATO No. 000152 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA** así:

1 Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

CONTRATO No. 1300152
 DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

DE 2015 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A. SIGLA: BEXTECHNOLOGYS.A.

REQUISITOS	TIPO A
	Prestación servicios dentro Positiva
	PJ
Afiliación y pagos a seguridad social	X

CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y con la elaboración del registro presupuestal y su legalización surtida con la aprobación de la garantía.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **23 ABR 2015**

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.



ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN
 Presidente

EL CONTRATISTA.



HECTOR MARTIN RODRIGUEZ ACEVEDO
 Gerente

Elaboró: Nicolas Nieto
 Revisó: Omar Vanegas
 Aprobó: Sandra Rey



